



I.MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

Protocolo de Salidas Pedagógicas Liceo Arturo Alessandri Palma

Objetivo:

Generar oportunidades de aprendizaje para las/os estudiantes en espacios educativos distintos al ámbito escolar con el propósito de institucionalizar salidas fijadas para cada nivel y que se encuentre alineado al Currículum Nacional.

Concepto:

Las salidas pedagógicas se conceptualizan como el conjunto de experiencias de aprendizajes formativos, interdisciplinarios y de desarrollo integral fuera del establecimiento educativo, impartida por cada una de las asignaturas que conforman los programas de estudios en sus diferentes niveles (Educación básica y Educación media) tanto para la modalidad Científico-Humanista como Técnico Profesional que imparte el Liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma.

Las salidas pedagógicas se fundamentan en tres principios.

- 1) La diversificación de los escenarios de evaluación para los estudiantes.
- 2) La experimentación directa con los objetos de estudio por parte de los estudiantes.
- 3) La generación de oportunidades de aprendizajes que sitúen a los estudiantes en ámbitos distintos al escolar (universidades, charlas, conferencias, seminarios, obras de teatro, etc).

Objetivo del Protocolo de salidas pedagógicas del Liceo Arturo Alessandri Palma Normar las salidas pedagógicas que se realizarán en el transcurso del año, para los niveles de Séptimo Básico a Cuarto Medio en su modalidad Científico-Humanista y Técnico Profesional.

Condiciones Generales

Artículo 1°. La Unidad Técnico-Pedagógica será la encargada de coordinar las salidas pedagógicas, **velar por los aspectos referidos al aprendizaje de los estudiantes**, enviar los oficios correspondientes sobre el cambio de actividades y recopilar las evidencias. La Coordinación de las salidas se realizará según la fuente de financiamiento, es decir, aquellas que lo sean **con recursos de la SEP** las liderará el coordinador del Programa, **profesor Oscar Muñoz**.

Artículo 2°. Toda salida pedagógica debe estar vinculada con los **objetivos de aprendizajes previstos para el sector** y curso definido según programas de estudios de cada nivel.

Artículo 3° Los(as) docentes, al presentar la proyección anual con su correspondiente cronograma, deberán determinar las salidas pedagógicas programadas para el año escolar. No obstante, de existir actividades no programadas con antelación, estas serán presentadas al Equipo de UTP para que en conjunto evalúen la solicitud.

Responsabilidades del docente responsable de la salida pedagógica

Artículo 4°. El (a) profesor(a) a cargo deberá:

1. Reservar el lugar a visitar y confirmar la fecha y hora en UTP.
2. Realizar la planificación de Salidas Pedagógicas, (formato adjunto al protocolo). Esta será entregada al Coordinador de Salidas Pedagógicas con 20 días hábiles de anticipación, quién lo remitirá a UTP, Dirección y Dirección Provincial para su aprobación correspondiente.
3. Enviar las autorizaciones de salida al apoderado/a, recogerlas y entregarlas en UTP dos días antes de la salida.
4. Pasar lista antes de la salida y llegando al establecimiento, cerciorándose de que se encuentren todos los estudiantes.
5. Dejar su cobertura lista en UTP o en su defecto dejar material de estudio para el profesor que cubrirá su clase.
6. Al regresar de su salida deberá entregar a UTP registro fotográfico de la salida y foto de la patente de bus, para dar posterior pago a la factura. Esto último tiene carácter obligatorio. El no cumplimiento de lo anterior o el retraso en la llegada del bus en los horarios acordados, tiene como consecuencia una multa asociada.

Firmar carpeta de salida pedagógica y entregar al encargado/a una vez llegado al establecimiento o el día hábil posterior a la salida.

Artículo 5°. El (la) profesor(a) responsable de la salida pedagógica, deberá adjuntar la planificación de la actividad a realizar con el material didáctico correspondiente. **Toda actividad debe ser evaluada y calificada.** siendo de conocimiento previo por parte de los(as) 2 estudiantes la pauta de evaluación a utilizar en dicha experiencia de aprendizaje. Deberá entregar en UTP el material a lo menos con tres días de anticipación.

Artículo 6°. El(la) docente a cargo de la salida pedagógica y los(las) profesores acompañantes, deberán dejar resguardados los cursos que quedarán sin su atención, con la planificación correspondiente, más las guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Deberán entregar este material a UTP.

Artículo 7°.

El docente responsable de la salida o en su defecto el coordinador de departamento debe realizar un informe de resultados (documento adjunto en anexos) el cual explicita de manera clara y concisa los objetivos de la actividad, estrategias o actividades realizadas, aprendizajes alcanzados (resultados cuantitativos, que evidencie el impacto en el aprendizaje), fotografías y evidencias (al menos 4 en que se observe claramente la participación de los estudiantes en la actividad) y observaciones que quisiera considerar de la salida o en el caso de realizarla el próximo año, u oportunidades de mejora.

Artículo 8°. El(la) docente a cargo deberá conocer la situación de salud de aquellos (as) estudiantes que necesitan algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que el o la estudiante y apoderado informen al profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado.

Artículo 9°. En el caso de cursos con alumnos con diagnóstico TEA, siempre deberán ser acompañados por un profesional del equipo PIE y en caso de alumnos que requieran asistencia especial se solicitará por escrito por medio de correo electrónico el acompañamiento de su apoderado, tutor legal o a quien este designe

Condiciones para los estudiantes

Artículo 9°. Todo(a) estudiante que sufra un accidente de trayecto durante el desarrollo de una salida a terreno, se encuentra cubierto por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313.

“Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o

daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales”.

Artículo 10°. Los(as) estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar oficial o buzo del colegio, según lo indique el/la docente a cargo. De no cumplirse esta norma, no podrá participar de la actividad.

Artículo 11° Los(as) estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.

Artículo 12°. Cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.

Artículo 13°. En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el(la) profesor(a) , utilizar los cinturones de seguridad cuando los medios de transporte lo presenten, dando cumplimiento a todas las indicaciones entregadas para su seguridad.

Artículo 14°. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto, pararse en las pisaderas del transporte, subir o bajar del medio de transporte cuando la máquina se encuentre en movimiento, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física.

Artículo 15°. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante, lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

Artículo 16°. Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor/a o acompañante, especialmente en los siguientes casos: si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar; si observan que un compañero/a se siente mal; si un compañero/a molesta de forma reiterada a otros; si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.

Artículo 17°. Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte y el lugar de la visita. Cuidar los accesorios personales y no portar accesorios no solicitados para la actividad.